



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCION

ACUERDO FEDERAL HIDROVIA (CONVE-2020-58867791-APN-DGD#MTR)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que a través del o los organismos que correspondan, atento el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 949/20 de fecha 26/11/2020 en relación al Acuerdo Federal Hidrovía (CONVE-2020-58867791-APN-DGD#MTR) suscripto el 28 de Agosto de 2020 por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Transporte, y las Provincias de Buenos Aires, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe, a fin de que informe:

1. Cuáles fueron los resultados de su análisis, como autoridad de aplicación, respecto del informe elaborado por la Facultad de Ingeniería de la UBA y que fuera presentado como estudio “Dragado inclusivo, sustentable y competitivo – Propuesta. Criterios para la nueva concesión”, de fecha febrero 2021.
2. Si las cláusulas ambiental e industrial allí propuestas serán incorporadas al nuevo pliego de licitación, atento a que las mismas fueron recomendadas con el objeto de salvaguardar el desarrollo integral y sustentable de dicha vía navegable, el abaratamiento de los costos, la modernización del sistema portuario y la integración con las demás modalidades de transporte buscado a través del Acuerdo Federal Hidrovía.
3. En caso de no haber tomado los criterios allí sugeridos para la nueva concesión, explique cuáles son los motivos por los que han sido rechazados o desestimados, dichos lineamientos.
4. ¿Cuál es el grado de avance con la confección de los pliegos para el llamado a licitación de la concesión de la vía navegable troncal, a horas del vencimiento del contrato del actual prestador, la belga Jan de Nul y la argentina Emepa?



H. Cámara de Diputados de la Nación

5. ¿Cómo se garantizará la navegabilidad durante la transición" entre el fin del contrato actual y la nueva licitación?
6. El ministro Meoni, había firmado el pasado 8 de abril un acuerdo para que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) lleve adelante la gobernanza de la próxima licitación como forma de garantizar la transparencia del proceso: ¿Cuáles fueron las medidas adoptadas en razón de dicho acuerdo y cuál es el grado de avance del proceso de licitación que debería estar llevando adelante la OCDE?

Marcela Campagnoli

Alicia Terada

Mónica Frade

Martin Grande

Graciela Ocaña

Estela Regidor

Omar De Marchi

Gabriela Lena

Carla Piccolomini

Dolores Martinez

Ruben Manzi

María Lucila Lehmann

Hernán Berisso

Ingrid Jetter

Carolina Castets



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 28 de agosto de 2020 el Ministerio del Interior, junto al Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Transporte y representantes de las Provincias de Buenos Aires, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe suscribieron el Acuerdo Federal Hidrovía (CONVE-2020-58867791-APN-DGD#MTR).

En dicho acuerdo quedó asentado que atento a que el contrato de concesión estaba próximo a vencer, resultaba esencial buscar mecanismos de participación y trabajo conjunto con las distintas jurisdicciones, así como con los usuarios públicos y privados, que permitieran no solo capitalizar la experiencia anterior sino planificar las mejoras para un desarrollo integral y sustentable de dicha vía navegable, el abaratamiento de los costos, la modernización del sistema portuario y la integración con las demás modalidades de transporte.

Conforme ello y considerando el marco legal que establece la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias) el Ministerio de Transporte es la autoridad competente en todo lo inherente al transporte fluvial y marítimo y, en particular, para entender en todo lo relacionado con el transporte internacional fluvial y marítimo.

Así, la Ley de Navegación N° 20.094 establece que las aguas navegables de la Nación que sirvan al tráfico y tránsito interjurisdiccional por agua, los puertos y cualesquiera otras obras públicas construidas o consagradas a esa finalidad son bienes públicos destinados a la navegación. Que a los fines de garantizar la continuidad y la regularidad en la prestación de los servicios comprendidos por el Contrato de Concesión, corresponde que se efectúe el llamado a licitación para la contratación de los servicios de modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la vía navegable troncal de la Hidrovía.

Si tenemos en cuenta el carácter estratégico de los servicios prestados por Hidrovía S.A., resulta necesario instruir al Ministerio de Transporte a que adopte las medidas necesarias con el fin de garantizar la continuidad del servicio de interés público de la navegación de los espacios que actualmente se prestan en el marco del Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 253/95 y Actas de renegociación subsiguientes hasta la adjudicación y/o adjudicaciones previstas en el o los respectivos llamados.

Que por lo pactado en el Acuerdo Federal Hidrovía, el Ministerio de Transporte creó en su ámbito, el “Consejo Federal Hidrovía” como espacio asesor de coordinación



H. Cámara de Diputados de la Nación

política y estratégica para la administración de la Hidrovía Paraguay-Paraná; siendo dicho Consejo presidido por el titular del Ministerio de Transporte de la Nación e integrado por representantes designados por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Desarrollo Productivo y por cada una de las provincias suscriptoras del mismo. Este Consejo Federal constituirá a su vez, el instrumento adecuado para la articulación de políticas entre el Estado Nacional y las Provincias participantes, en un marco profundamente federal y de coordinación de las competencias exclusivas y concurrentes de las partes.

En base a estos y otros considerandos, el Presidente de la Nación decretó, entre otras cuestiones:

- La delegación en el Ministerio de Transporte la facultad de efectuar el llamado y adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional, por el régimen de concesión de obra pública por peaje, en el marco de la Ley N° 17.520, para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y mantenimiento de la vía navegable troncal comprendida entre el kilómetro 1238 del Río Paraná, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales, en el Río de la Plata exterior, hasta la altura del kilómetro 239,1 del canal Punta Indio, por la vía del Canal Ingeniero Emilio Mitre y el Río Paraná de las Palmas, Río Paraná Bravo, Río Paraná Guazú, Río Talavera, Río Paraná–Océano Atlántico, a riesgo empresario y sin aval del Estado (Artículo 1°).
- Instruye al Ministerio de Transporte para que dicte los actos necesarios para la creación del Consejo Federal Hidrovía (CFH). Dicho organismo brindará asesoramiento permanente en todo lo relativo a la concesión de la obra pública por peaje de la vía navegable troncal de la Hidrovía Paraguay-Paraná, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° y asistirá al Ministerio en la coordinación política y estratégica para la administración de esta.
- Que el CFH estará integrado, en carácter de miembros permanentes, por los representantes del Ministerio del Interior, del Ministerio de Desarrollo Productivo y del Ministerio de Transporte de la Nación y por los representantes de las Provincias de Buenos Aires, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe. Asimismo, podrán ser convocadas a participar las organizaciones no gubernamentales y sindicales, así como otros entes u organismos públicos o académicos con interés en la materia (Artículo 6°).

En este ámbito – el CFH - la Facultad de Ingeniería de la UBA presentó oportunamente el estudio “Dragado inclusivo, sustentable y competitivo – Propuesta. Criterios para la nueva concesión”, de fecha febrero 2021, en el que se resalta la necesidad de incluir las



H. Cámara de Diputados de la Nación

cláusulas ambiental e industrial a fin de salvaguardar el desarrollo integral y sustentable de dicha vía navegable, el abaratamiento de los costos, la modernización del sistema portuario y la integración con las demás modalidades de transporte buscado a través del Acuerdo Federal Hidrovía.

Dable es destacar que el Ministro Meoni, quien perdiera la vida hace menos de una semana, había trabajado arduamente para lograr que el proceso de licitación se llevara a cabo de la manera más transparente posible, para lo cual había firmado un acuerdo con la OCDE, teniendo en cuenta la importancia y dimensión del negocio si consideramos que por allí circulan millones de toneladas de mercaderías del interior del país que usan esta vía de acceso fluvial, como son los ríos del Plata y Paraná en su camino al mar para ser transportados a distintos países del mundo.

Atento las dudas e incertidumbres que la cuestión plantea, si tenemos en cuenta que el fallecimiento repentino del ministro puede generar una demora en el llamado a la nueva licitación y que la transición podría ocasionar pérdidas millonarias a productores agroexportadores y trabajadores de dragado y balizamiento, que a la fecha se desconocen qué medidas se han adoptado al respecto, es que efectuamos el presente pedido de informes, a través del Proyecto de Resolución del cual solicitamos su aprobación.

Marcela Campagnoli

Alicia Terada

Mónica Frade

Martin Grande

Graciela Ocaña

Estela Regidor

Omar De Marchi

Gabriela Lena

Carla Piccolomini

Dolores Martinez

Ruben Manzi

María Lucila Lehmann

Hernán Berisso

Ingrid Jetter

Carolina Castets